

DECRETO N° 11/2020 - M.S.J.F.-----

San José de Feliciano, 27 de enero de 2020.-

VISTO:

La política salarial del Gobierno Municipal de San José de Feliciano, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde hace años, esta administración Municipal negocia y acuerda con el Sindicato de Trabajadores Municipales los aumentos salariales para la Planta Permanente del Personal Municipal.

Que, necesitamos que los trabajadores tengan una recomposición salarial, teniendo en cuenta que la inflación acumulada hasta la fecha ha sido exorbitantemente alta, trayendo aparejado una pérdida notable en el poder adquisitivo, tanto en el sector público como en el privado.

Que, ésta administración nunca tendrá en sus intenciones considerar al Trabajador como una Variable de Ajuste, por lo que ha hecho un esfuerzo significativo para mantener el poder adquisitivo de los salarios en el marco de una situación nacional altamente preocupante, que sin dudas perjudica el salario de los sectores más vulnerables de la sociedad.

Que, este DEM ha recepcionado las inquietudes del Gremio Municipal respecto de los porcentuales que entienden corresponden para alcanzar, de alguna manera, una adecuada recomposición salarial.

Que, en ésta oportunidad se nos ha solicitado un incremento del 16 % en el básico para todas las categorías, pero que sin embargo este D.E.M. en pos de mantener un presupuesto equilibrado y en base a las responsable capacidad de pago del mismo, entiende que se puede realizar para este mes que finaliza, un aumento del 11 % para todas las categorías, es decir a partir del mes de enero de 2020, correspondiendo en el mes marzo otorgar otro aumento de acuerdo a las posibilidades económicas del estado municipal.

Que, ésta medida de carácter remunerativa se verá extensiva también para el Personal Jubilado de ésta Institución.

Que, no necesariamente en todas las oportunidades que se otorguen aumentos al personal, estos deben trasladarse a los sueldos de funcionarios políticos y en los mismos porcentajes.

Que, por ello se considera pertinente establecer, en esta oportunidad, que el aumento en los haberes de los funcionarios Municipales quede congelado a los valores de cálculo establecidos en el decreto 1085/2019 y a esa fecha.

Que, se hace necesario el dictado de instrumento legal pertinente, fijando la nueva escala salarial a partir del mes de enero de 2.020.-

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE FELICIANO

D E C R E T A

Art. 1º: Fijar a partir del mes de enero de 2.020, la Nueva Escala Salarial para el Personal de Planta Permanente Municipal que a continuación se detalla:

| Categorías | Básico | No Rem. No Bonif. | Asistencia |
|-------------------|---------------|--------------------------|-------------------|
| 10 | 15340,29 | 1363,41 | 1831,72 |
| 09 | 16348,26 | 1480,30 | 1831,72 |
| 08 | 17486,01 | 1594,53 | 1831,72 |
| 07 | 18617,64 | 1699,46 | 1831,72 |
| 06 | 19869,33 | 1854,57 | 1831,72 |
| 05 | 21323,09 | 2055,43 | 1831,72 |
| 04 | 22470,97 | 2161,64 | 1831,72 |
| 03 | 23590,47 | 2275,92 | 1831,72 |
| 02 | 24726,19 | 2392,80 | 1831,72 |
| 01 | 25868,00 | 2509,69 | 1831,72 |

Art. 2º: Fijar a partir del mes de enero de 2.020, un incremento del 11% en el básico de los haberes de los funcionarios Municipales.

Art. 3º: Establecer a partir de la fecha los montos nominales a partir de los cuales y/o hasta los cuales, se modifican los montos de las Asignaciones Familiares a saber:

Asignación por Prenatal/Asig. Por Hijo: \$33.718,47.

Asig. Por Hijo con Capacidades Diferentes: \$42.903,72.

Asig. Por Nacimiento/Adopción /Matrimonio: \$42.903,72.

Art. 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio, Profesor Martin A. Gamarra.

Art. 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, dése al R.M. y Archívese.-



Prof. Martin Gamarra
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Finanz. Públicas
Municipalidad de San José de Feliciano



Alguacil Damían Arévalo
Presidente Municipal
Municipalidad de San José de Feliciano